



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

Por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado, en fecha 7 de noviembre de 2024, la siguiente resolución la cual se transcribe a continuación:

“Por resolución de esta Alcaldía de 11 de septiembre de 2024 se dispuso aprobar las bases y la convocatoria por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Lominchar para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se publican las bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 201, de 18 de octubre de 2024, y anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” nº 264, de 1 de noviembre de 2024.

Advertido error en el Anexo I de las referidas bases.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Subsanan el Anexo I de las bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el ayuntamiento de Lominchar para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los siguientes términos:

Donde dice:

EDUCADOR/A SOCIAL	1	Grado en Educación Social o titulación universitaria equivalente
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL	2	Título de Técnico Superior en Educación Infantil

Debe decir:

EDUCADOR/A SOCIAL	1	Diplomatura o Grado en Educación Social u otras titulaciones universitarias con la habilitación de un Colegio Oficial/Profesional de Educación Social
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL	2	Título de Técnico Superior en Educación Infantil o superior

SEGUNDO. Publicar la presente resolución de modificación de bases, siendo el resto de las mismas las publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 201, de 18 de octubre de 2024, a los efectos de publicidad, para general conocimiento, abriendo nuevo plazo de presentación de nuevas solicitudes por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

TERCERO. Expresar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lominchar, 12 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.ºI.-6174